



*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura. (2016061962)*

Habiéndose firmado el día 16 de noviembre de 2016, el Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de diciembre de 2016.

La Secretaría General  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA  
JUNTA DE EXTREMADURA, DIPUTACIÓN DE CÁCERES, DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ Y UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA  
RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DURANTE LA GUERRA  
CIVIL Y LA DICTADURA HASTA LA INSTAURACIÓN DE LA  
DEMOCRACIA EN EXTREMADURA

Mérida, a 16 de noviembre de 2016.

DE UNA PARTE

DON FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ, Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 141/2015, de 10 de julio, (DOE Extraordinario, núm. 1, de 11 de julio de 2015), en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y autorizado para el presente acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 15 de noviembre de 2016.

DE OTRA

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL ROSARIO CORDERO MARTÍN, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, nombrada el 27 de junio de 2015, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante escrito de Presidencia de fecha 31 de octubre de 2016.

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, nombrado el 18 de julio de 2015, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 07 de junio de 2016.

Y DE OTRA,

D. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN, Rector de la Universidad de Extremadura, por las facultades que le confiere el artículo 93 h) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Las partes tienen competencia y capacidad legal suficiente en Derecho, para suscribir el presente Convenio y en su virtud;

MANIFIESTAN

Primero. Que la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los objetivos marcados en el propio Estatuto de Autonomía artículo 7.1 lleva



a cabo, entre otras actividades, facilitar la participación de los extremeños en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura, en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

Segundo. Que la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la guerra civil y la dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales. Asimismo, se pretende el fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la guerra civil y la dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositado en archivos públicos.

Tercero. Con fecha 2 de diciembre de 2002, se suscribió Protocolo de Colaboración entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz para la realización del Programa "Recuperación de la Memoria Histórica" relativo a los acontecimientos relacionados con la Guerra Civil Española (1936-1939).

En cumplimiento y ejecución de dicho protocolo, se han suscrito una serie de convenios de colaboración desde el año 2003 hasta el año 2015. En los convenios de colaboración comprendidos entre los años 2003 al 2009 se estableció un marco de colaboración con la Universidad de Extremadura para seguir unas líneas de investigación dirigidas al estudio de los hechos relacionados con la muerte, desaparición, cárcel o exilio de extremeños, derivadas de la guerra civil de 1936-1939, así como de los campos de concentración, batallones disciplinarios, colonias penitenciarias y fosas con represaliados sin exhumar que hubieran tenido su asentamiento en Extremadura durante la Guerra Civil y el Franquismo.

El 30 de diciembre de 2009, se suscribió un nuevo convenio dentro del programa "Recuperación de la memoria histórica", para continuar con las líneas de investigación marcada en los convenios anteriores y cumplir con directrices marcadas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Posteriormente se firmó en el año 2014 un nuevo convenio de colaboración, con una vigencia de un año y finalizado el 31 de diciembre de 2015 para la Recuperación de la memoria histórica y su ampliación a la historia contemporánea de Extremadura.

Cuarto. Como resultado de la labor de investigación e intervención se han realizado tesis doctorales presentadas en la Universidad de Extremadura por miembros del equipo de investigación, efectuado más de setenta exhumaciones con cerca de cuatrocientos restos encontrados y atendido a más de dos centenares de peticiones de familiares interesados



en indagar en esta materia. También se han digitalizado documentos de archivos nacionales, realizado diversos encuentros científicos, así como la edición de publicaciones y edición de documentales sobre el contenido del convenio, entre otras actividades. Desde hace años a través de su web se han atendido todas las peticiones de extremeños que han deseado tener noticias sobre sus familiares desaparecidos a consecuencia de la guerra civil de 1936-1939. Siendo patente el interés manifestado por las actuaciones que se han llevado en el marco del proyecto de "Recuperación de la memoria histórica".

Quinto. Teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, se abre un nuevo horizonte en el que hace necesario y urgente recabar el mayor número de testimonios orales, y así poder continuar con la investigación que abarca desde la guerra civil y la posguerra hasta el final de la Dictadura del General Franco, o lo que es lo mismo, la época anterior a la llegada de la democracia, acorde con los objetivos de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Así, determinando como prioridad la obtención del mayor número de testimonios orales y continuar atendiendo la demanda ciudadana de exhumación de fosas en Extremadura, se acometerán, además, otras funciones como la digitalización de documentos depositados en archivos y se potenciará la realización de estudios relacionados con contenidos sociales, históricos y culturales relacionados con la recuperación de la memoria histórica en Extremadura.

Por los motivos expuestos, las partes consideran necesario materializar estos objetivos mediante la firma de un nuevo Convenio de Colaboración en el marco de la "Recuperación de la Memoria Histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura" con arreglo a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### ***Primera.***

El presente Convenio de Colaboración forma parte de un proyecto de ámbito regional que tiene por objeto continuar la cooperación económica, técnica y administrativa para la recuperación de la memoria histórica en Extremadura que se inició por Convenio de 22 de septiembre de 2003 y continuó por Convenios de 2004, 2005, de 27 de noviembre de 2006, 30 de diciembre de 2009 y de 2 de septiembre de 2014, para dar cobertura a la recuperación de la memoria histórica en Extremadura, en el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

##### ***Segunda.***

La organización y ejecución del proyecto se llevará a cabo por la Universidad de Extremadura en coordinación con la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

**Tercera.**

Las funciones que la Universidad de Extremadura se compromete a realizar para la ejecución del proyecto se coordinarán por la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.

**Cuarta.**

La Universidad de Extremadura se compromete a:

- Aportar memoria de actuaciones que se adjuntará anexa al presente convenio.
- Aportar memorias de los trabajos ejecutados con una periodicidad bimestral.
- Hacer entrega a la Presidencia de la Junta de Extremadura una copia de las imágenes de los documentos digitalizados.
- Normalizar los trabajos para su posterior difusión o publicación en cualquier soporte.
- Comunicar a la Presidencia de la Junta de Extremadura cualquier tipo de difusión de los trabajos que se pretenda hacer.
- Los derechos de explotación de las obras o trabajos derivados de las actuaciones del presente convenio susceptibles de propiedad intelectual, serán titularidad de las partes firmantes del convenio.
- Aportar acreditación de los gastos y pagos realizados, que se efectuará mediante copias de las facturas o documentos equivalentes, liquidaciones de gastos de viaje y de honorarios al personal investigador y nóminas del personal contratado. Dicha justificación deberá realizarse en la forma prevista en la Estipulación Sexta del presente Convenio.
- Aportar certificación en la que haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola, o en concurrencia con otras aportaciones recibidas para este fin, no excede del total de la actividad subvencionada.
- Las justificaciones en gastos en concepto de dietas y desplazamientos deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.
- Todas las obligaciones fiscales y laborales que se deriven de la ejecución del presente convenio, serán por cuenta exclusiva de la Universidad de Extremadura, sin que en ningún caso afecten a la Junta de Extremadura o las Diputaciones de Cáceres y Badajoz.
- Cuantas acciones relacionadas con el objeto del Convenio se establezcan de común acuerdo, a través de la Comisión que se establece en el presente Convenio.

**Quinta.**

La Presidencia de la Junta de Extremadura, junto con las Diputaciones de Cáceres y Badajoz se comprometen a:

- Realizar la coordinación técnica del Proyecto para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura.
- Cuantas acciones relacionadas con el objeto del Convenio se establezcan de común acuerdo a través de las Comisiones de Coordinación del Convenio que se establecen en el citado Convenio.
- Aportar las siguientes cantidades:
  - SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €), por parte de la Junta de Extremadura con cargo a la aplicación presupuestaria 02 01 271A 642 Proyecto 200117010003 "Recuperación de la Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €), por parte de la Diputación de Cáceres con cargo a la aplicación presupuestaria 1.9121.45393 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación.
  - DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €), por parte de la Diputación de Badajoz con cargo a la aplicación presupuestaria 111.33401.4539 de los Presupuestos Generales de la citada Diputación.

**Sexta.**

La aportación de las instituciones a la Universidad de Extremadura se hará efectiva del siguiente modo:

Al final de las actuaciones, una vez acreditada la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas.

La acreditación de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2016.

**Séptima.**

Para la aplicación, seguimiento y desarrollo del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Coordinación, con un carácter paritario, compuesta por:



- Tres representantes del organismo de la Junta de Extremadura competente en materia de cultura, asumiendo uno de ellos la presidencia de la citada comisión.
- Un representante de la Diputación de Cáceres.
- Un representante de la Diputación de Badajoz.
- Un representante de la Universidad de Extremadura, cargo que recaerá en el Director Técnico, que además asumirá la secretaria de la comisión con voz y voto.
- Dos asociaciones, que actuarán como vocales con voz, pero sin voto, que tengan en sus estatutos como objetivo prioritario la recuperación de la memoria histórica, entre aquellas asociaciones que hubieran manifestado previamente su interés, que serán designadas por el/la presidente, cuya renovación será obligatoria anualmente.

Todos estos cargos tendrán carácter honorífico, devenga exclusivamente las dietas y gastos de locomoción de conformidad con lo establecido en las normas reguladoras de cada organismo representado.

**Octava.**

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Aprobación de la memoria de actividades del presente convenio.
- b) Interpretación de las cláusulas recogidas en el presente Convenio de Colaboración.
- c) Estudiar, elaborar dictámenes y en su caso, proponer el anexo que deberá recoger las actuaciones y proyectos a acometer.
- d) Designar al Director Técnico a propuesta de la Universidad e Extremadura entre los Catedráticos de Historia Contemporánea, por mayoría de sus miembros.
- e) Proponer a la Universidad de Extremadura el nombramiento de un coordinador de actuaciones.
- f) Liquidación del convenio en los supuestos que así sea necesario.
- g) Cuantas otras se deriven de presente convenio.

**Novena.**

La Comisión de Coordinación se reunirá ordinariamente tres veces al año, y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno el presidente o lo solicite al menos la mitad de sus miembros. Las sesiones de la comisión serán convocadas por su presidente en única convocatoria y al menos con diez días de antelación en las ordinarias y cuarenta y ochos horas en las extraordinarias.

***Décima.***

De cada sesión que se celebre se levantará acta por el secretario, en que deberá constar el visto bueno del presidente siendo remitido al resto de los miembros de la comisión.

***Undécima.***

En lo no previsto expresamente para el funcionamiento de la citada comisión respecto a la organización y funcionamiento se estará en lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

***Duodécima.***

Independientemente a la existencia de la Comisión de Coordinación, en el marco de este Convenio, existirá la figura de un director técnico para liderarlo, cargo que recaerá en un Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Extremadura que será designado por la Comisión de seguimiento por mayoría de sus miembros.

Asimismo, se contempla la figura de un coordinador de actuaciones que realice tanto tareas relativas el seguimiento diario de las actuaciones que se aborden en el marco del convenio, como tareas de coordinación y enlace entre las distintas administraciones firmantes del convenio, el cual será nombrado por la Universidad de Extremadura a propuesta de la Comisión de Coordinación.

***Decimotercera.***

Por mutuo acuerdo entre las partes, o por el incumplimiento total o parcial de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, o la ausencia de la pertinente justificación económica de las cantidades percibidas en el tiempo y forma convenido, dará lugar a la revocación del Convenio y a la devolución total o parcial de las cantidades sobre las que recaiga el incumplimiento o la falta de justificación económica, sin perjuicio del resto de las penalidades.

***Decimocuarta.***

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose si expresamente lo acuerdan ambas partes mediante Adenda en la que se actualizarán los costes y las aportaciones de las partes, previamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

***Decimoquinta.***

Este Convenio tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancias, corresponde a la Comisión de Coordinación entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz y





la Universidad de Extremadura sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan ante el órgano jurisdiccional competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio de Colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Blanco Fernández

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
DE EXTREMADURA,

Fdo.: Segundo Píriz Durán

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CACERES,

Fdo.: M.<sup>a</sup> del Rosario Cordero Martín

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE BADAJOZ,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda



## MEMORIA ANEXA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA  
ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA

PLANTEAMIENTOS GENERALES, OBJETIVOS Y APROXIMACIÓN AL  
PRESUPUESTO ANUAL DEL "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA  
MEMORIA HISTÓRICA DE EXTREMADURA"

Juan García Pérez

Catedrático de Historia Contemporánea  
Director Técnico del Proyecto

## 1. INTRODUCCIÓN.

Como es bien sabido, las tareas encaminadas al desarrollo efectivo de este Proyecto se han venido articulando (y agrupando) hasta el momento en tres líneas o campos fundamentales:

1. Localización, análisis y exhumación de las fosas donde pudiera hallarse el número muy elevado de personas, vinculadas a uno u otro de los bandos contendientes, que terminaron siendo objeto de represalias en forma de asesinatos irregulares e incontrolados en el tiempo de la Guerra Civil y la inmediata posguerra (1936-1945/1950).
2. Diseño y elaboración, a partir de fuentes orales o escritas, de investigaciones históricas centradas de una manera exclusiva en el análisis del fenómeno de la represión política sobre los "desafectos", los llamados "enemigos políticos". Es decir, el estudio relativo a la dinámica, localización espacial, sociología y modos operativos de la fuerte represión desatada no sólo contra los individuos a quienes se fusiló con la práctica irregular de los "paseos" sino también todos aquéllos que fueron juzgados en Consejos de Guerra o sometidos a procesos de detención, encarcelamiento o cualquier tipo de violencia física y psicológica.
3. Divulgación de los resultados obtenidos al término de las investigaciones en los dos ámbitos a que más arriba se hacía mención, tanto el referido a la localización y exhumación de fosas como el orientado a la elaboración, defensa académica y publicación, en su caso, de los estudios sobre el fenómeno de la represión política.

Pues bien, señalado lo anterior, el nuevo PLAN DE TRABAJO a desarrollar en el transcurso del bienio 2016-2017 tiene su base en tres principios básicos.

En primer término la conveniencia o, más aún, la necesidad de mantener sin unos cambios apreciables todas las labores destinadas a localizar, estudiar y exhumar aquellas fosas no regularizadas donde puedan hallarse cadáveres de hombres y mujeres fallecidos en el contexto de la Guerra Civil por efecto de la dura represión posbélica, así como las previsiones en materia de definición, estudio y promoción de lo que ya han dado en llamarse "lugares" y "rutas" de la memoria histórica.



En segundo lugar, la urgencia de completar los estudios históricos (investigaciones) sobre aquellos aspectos del fenómeno represivo que, pese a la andadura ya larga del Proyecto, no han sido todavía objeto de atención, en particular las manifestaciones y efectos de la represión que no derivaron en el fusilamiento de individuos pero si terminaron manifestándose en los ámbitos socioeconómico, político-ideológico, educativo, cultural o psicológico.

Y, finalmente, la exigencia, que siempre hemos considerado ineludible, de extender la investigación sobre los hechos y/o procesos históricos más allá del fenómeno estrictamente represivo, de naturaleza esencialmente política, a fin de promover el conocimiento más amplio y riguroso posible sobre el conjunto de realidades o circunstancias que marcaron, unas, o condicionaron, otras, las formas y condiciones de vida o el sistema de valores, comportamientos y actitudes cotidianas de los extremeños en el tiempo de la guerra y la posguerra.

Así pues, la filosofía en que se asentará la ejecución del proyecto tras la firma del nuevo Convenio cabe resumirse en la pretensión no sólo de mantener aquellas labores que tienen un interés social incuestionable o, si se quiere, un sentido inequívocamente humanitario, caso de las relacionadas con la exhumación de fosas, sino también, el deseo de impulsar una cierta agitación de las conciencias y el estudio global del tiempo de la Guerra Civil y el Franquismo en Extremadura.

## 2. LOCALIZACIÓN, EXHUMACIÓN Y ANÁLISIS DE RESTOS HALLADOS EN FOSAS COMUNES.

En este ámbito de trabajo merece reseñarse que, una vez planificada en el convenio anterior la realización de las labores a desarrollar en la fosa de Feria llevándolas a cabo en dos etapas sucesivas, a estas alturas resta aún por llevar a cabo las labores correspondiente a la segunda fase, que está previsto culminaren en el transcurso del año 2016 si se halla ya operativo el nuevo Convenio que habrá de firmarse tras la terminación del vigente hasta el 31 de diciembre de 2015. Una actuación cuyo desarrollo no estará exento de complicaciones habida cuenta que la parte de la fosa no levantada todavía se extiende justo debajo de unas filas de nichos ocupados.

Y, tras la ejecución de las labores más arriba señaladas, del Plan de Trabajo que se elaboró acto seguido de la firma del Convenio anterior quedan pendientes, asimismo, las faenas que enumeramos a continuación:

- 1) levantamiento de una "fosa posible" en el término municipal de Escorial (deben realizarse las tareas desde el inicio, es decir, comenzando por la simple prospección de los terrenos);
- 2) apertura de una fosa, a demanda de AMECADEC (Asociación Memorial Campo de Concentración de Castuera) situada en el cementerio de Castuera;
- 3) aprobación de los informes técnicos (Memorias) elaborados por los arqueólogos y antropólogos que han trabajado en la exhumación de la fosa de Feria;
- 4) adopción de las decisiones correspondientes respecto, de una parte, a los estudios que deberán llevarse a cabo sobre los restos humanos localizados en la fosa de Feria y, de otra, el destino final de los restos mencionados; y



- 5) planificación de los nuevos trabajos a desarrollar en materia de localización, levantamiento y exhumación de fosas.

## 2. DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS.

Como viene siendo habitual desde los inicios, hace ya trece años, de las actividades realizadas en el marco general y bajo las directrices académicas y el respaldo financiero del PREMHEX, tras la firma del nuevo Convenio está previsto seguir trabajando en materia de investigaciones históricas en dos líneas distintas pero también, sin duda alguna, complementarias:

1. Los estudios rigurosos destinados a profundizar en el conocimiento del fenómeno de la durísima represión sociopolítica vivida o, mejor, sufrida en Extremadura durante la guerra civil y la inmediata posguerra, dedicándole una atención preferente a los núcleos de población donde va a llevarse a cabo o, en su caso, ha finalizado ya la exhumación de fosas; y
2. Las investigaciones orientadas a conocer otras realidades históricas directamente vinculadas al desarrollo de la represión, singularmente los trabajos centrados en el análisis de las distintas manifestaciones y formas de lucha llevadas a cabo por los extremeños y extremeñas a lo largo del régimen franquista, de manera individual o colectiva, en defensa de los derechos humanos y las libertades individuales o, lo que es igual, en aras del retorno al sistema democrático.

Y, fijados bien los objetivos a que se hace referencia más arriba, todavía merece destacarse que ya en la etapa breve del Convenio anterior estuvo en la intención del Director Académico del PREMHEX y sigue pendiente de llevarse a efecto la apertura de una convocatoria oficial y pública destinada a promover el desarrollo de nuevas investigaciones con cargo a los recursos económicos del PREMHEX.

## 4. LOCALIZACIÓN, CONSULTA, VACIADO Y DIFUSIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN HISTÓRICA RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LOS ÁMBITOS DE INTERÉS PARA EL PROYECTO.

Se trata de una labor en la que ha venido centrándose desde el inicio del PREMHEX y, sin duda alguna, debe seguir acaparando una parte sustancial de las gestiones y trabajos realizados por su Dirección Académica, por cuanto sigue manteniéndose la necesidad e, incluso, la urgencia de digitalizar un gran volumen de documentos y se cuenta ya con herramientas suficientes para hacerlo.

Además, desde los inicios mismos de la andadura del nuevo Convenio se entiende que la digitalización de grandes e importantes fondos documentales constituye una de las herramientas que pueden utilizarse con más y mejores aprovechamientos para justificar el gasto correspondiente a las dos anualidades inmediatas del Proyecto, los años 2016 y 2017.



En éste ámbito, deben proseguirse, por un lado, la serie de visitas y tomas de contacto ya iniciadas con los responsables de distintos centros de documentación histórica (Subdirector General de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Cultura, Director del Archivo General e Histórico del Ministerio de Defensa...) y, por otro, continuar las gestiones y trabajos que vienen realizándose para lograr, en su día, la firma del convenio con el Ministerio de Defensa que permitirá digitalizar los miles de documentos relacionados con la temática de nuestro Proyecto que se conservan en el Archivo Militar Territorial núm. 1 de Madrid.

Nos referimos, naturalmente, a la documentación generada por los Consejos de Guerra que inició y resolvió la Justicia Militar para el enjuiciamiento de extremeños o personas residentes en Extremadura tras el estallido de la guerra civil y los inicios del régimen franquista. Pero también a los fondos documentales importantes que se guardan en los archivos provinciales de Cáceres y Badajoz, en particular los fondos de la sección Gobierno Civil-Orden público conservados en el primero y la documentación de mayor utilidad para el proyecto formada con los expedientes de Responsabilidades Políticas que han sido depositados recientemente en el segundo.

Y junto a los trabajos ya indicados, todavía merecen destacarse los planes de impulsar la investigación sobre las realidades históricas locales del período de la Guerra Civil y el Franquismo en los archivos municipales, completar las listas ya elaboradas de los hombres y mujeres de Extremadura que fueron objeto de represión con los resultados obtenidos mediante los testimonios orales, desarrollar al máximo posible justo la obtención de un número mayor de informaciones orales que las ya disponibles por los estudiosos, llevar a cabo una investigación precisa y detallada de las relaciones que pudieran existir entre el fenómeno de la represión sociopolítica y las circunstancias en que se desarrolló la vida de miles de campesinos extremeños haciendo uso de la vasta y rica documentación conservada en el "Centro de Estudios Agrarios" dependiente de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura o, en fin, continuar investigación ya iniciada hace algún tiempo sobre el proceso de apertura de fosas que se inició inmediatamente después de la muerte de Franco para extenderse a lo largo de todo el período de la transición democrática.

#### 5. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE ACTUACIÓN DEL PREMHEX.

Como ocurriera durante el desarrollo de los convenios anteriores, la difusión de informes, noticias, escritos y toda clase de resultados seguirá constituyendo otra de las múltiples actividades que llevarán a cabo los responsables y colaboradores del desarrollo del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica.

Y, a tal fin, está previsto llevar a cabo desde la elaboración y edición de todas las memorias realizadas por los expertos al término de las distintas exhumaciones de fosas que tengan lugar en el tiempo de duración del proyecto o la publicación de aquéllos trabajos dedicados a cuestiones que muestren una relación directa con los temas objeto de interés



hasta la confección de materiales audiovisuales, la realización de exposiciones o, en fin, el desarrollo de cursos, seminarios, jornadas e, incluso, en función de los medios económicos disponibles, la celebración de algún congreso que permita comparar y poner en valor las actividades y logros del PREMHEX con las realizaciones de otras entidades y proyectos dedicados en nuestro país a la recuperación de la Memoria Histórica.

## 6. EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. UNA APROXIMACIÓN AL REPARTO LOS COSTES ANUALES DEL PROYECTO.

### 6.1. Su distribución por partidas de gasto:

Partidas de gasto	Euros
1. Adquisición de equipos y otro material inventariable:	
— Equipamiento informático .....	1.600
— Estación Total Topográfica (para el estudio planimétrico de fosas) .....	8.000
— TOTAL .....	9.600
2. Material fungible .....	300
3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones .....	400
4. Indemnizaciones por dietas y viajes .....	6.000
5. Retribuciones del personal ajeno a la UEX:	
— Técnico de Apoyo de Proyecto a tiempo completo (subgrupo A2) .....	36.000
— Becario de investigación y apoyo en labores administrativas .....	9.000
— TOTAL .....	45.000
6. Gastos de imprenta, reprografía y otros:	
— Edición de libros .....	9.000
— Otros .....	2.000
— TOTAL .....	11.000
7. Gastos varios .....	1.500



8. Contratación de servicios específicos con entidades y/o empresas públicas o privadas:	
— Empresas de albañilería o excavación, empresas de hospedaje, tiendas de comestibles, empresas de alquiler de vehículos...) .....	29.200
— Empresas de digitalización de documentos históricos .....	19.000
— TOTAL .....	48.200
** SUMA TOTAL .....	122.000

## 6.2. El reparto del presupuesto (aproximación) por entidades financiadores:

Conceptos	Secretaría de Cultura	Diputación de Badajoz	Diputación de Cáceres
1. Adquisición de equipos y material inventariable	9.600		
2. Material fungible	300		
3. Mantenimiento y reparaciones de equipos e instalaciones	400		
4. Indemnizaciones por viajes y dietas	6.000		
5. Retribuciones de personal ajeno a la UEx	45.000		
6. Gastos de imprenta, reprografía y otros	11.000		
7. Gastos varios	1.500		
8. Contratación de servicios específicos, con entidades y/o empresas públicas o privadas	5.200	19.000	24.000
TOTAL	79.000	19.000	24.000